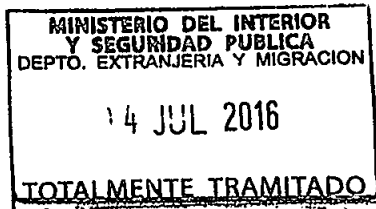


N°Int: 6569846



RESOLUCIÓN EXENTA N° 129477

SANTIAGO, 21 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Susanne Ann-May RÄIKKÖNEN-CABEZAS RUN: 14.595.237-9
 2. Don Ariel Raymond FERRAS RUN: 22.802.774-K
 3. Doña Doris JAIMES BAUTISTA RUN: 24.050.195-3
 4. Doña Bruna Bianca PENICHE DE MOURA RUN: 24.977.800-1
 5. Doña Lara MOURA ROLIM FERREIRA RUN: 25.000.795-7
 6. Doña Arminda CHURATA SAAVEDRA RUN: 24.923.095-2
 7. Doña Janet Arabela ANTON NAVARRO RUN: 24.588.567-9
 8. Doña Denise CARTAGENA CORREA RUN: 24.962.621-K
 9. Don Jose Fredy LOPEZ RAMIREZ RUN: 23.702.929-1
 10. Don Fernando Joel LEIVA PEREZ RUN: 23.756.587-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NDP/OCC
[141]21/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION